

Resumen- Derecho procesal civil

PROCESO

Conjunto complejo de actos del estado soberano, de las partes interesadas y de los terceros ajenos a la relación sustancial, actos todos que tienden a la aplicación de una ley general a un caso concreto controvertido para solucionarlo o dirimirlo.

Cipriano Gómez Lara. Teoría

General del Proceso

ETAPAS DEL

PROCESO

1. Instrucción
2. Juicio

INSTRUCCIÓN

Es la fase en la que permite al juez concentrar todos los datos, pruebas, afirmaciones, negativas y deducciones de todos los sujetos interesados y terceros que hacen posible que se dicte la sentencia.

Etapas de la instrucción

- a) Postulatoria
- b) Probatoria
- c) Preconclusiva

ETAPA

POSTULATORIA

Momento en el que las partes litigantes

presentan ante el órgano judicial sus pretensiones y defensas, plantean hechos controvertidos e invocan los fundamentos jurídicos aplicables al caso concreto

- La parte actora presentará sus
- pretensiones en el escrito de demanda
- La parte demandada opondrá sus excepciones y defensas en la contestación a la demanda

- La parte actora relatará en su demanda los hechos en que se sustenta la misma
- La demandada se pronunciará sobre la veracidad de los hechos
- manifestados por la
- actora

Tanto en el escrito de demanda como en su contestación, las partes invocarán los preceptos jurídicos que consideren aplicables para sustentar ya sea su acción o sus excepciones

PROBATORIA

Es el momento en el que las partes deben demostrar al tribunal los hechos que sustentan sus pretensiones o defensas.

La etapa probatoria se desenvuelve en 4 momentos

1. Ofrecimiento de la prueba
2. Admisión de la prueba
3. Preparación de la prueba
4. Desahogo de la prueba

Ofrecimiento de la prueba
Momento en que las partes ofrecen al
órgano jurisdiccional
diversos medios de pruebas para sustentar sus pretensiones o
defensas

En la legislación civil se establece el momento en que las partes deben ofrecer
Pruebas

Ejemplo CDMX

- En juicio ordinario civil, se ofrecerán pruebas dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la audiencia previa de conciliación y de excepciones procesales
- (art. 290 CPC)
- En juicio oral civil, en los escritos de demanda, contestación, reconvencción y contestación a ésta (art. 982 CPC)

Admisión de la prueba

Acto mediante el cual el juez califica la legalidad de la
recepción de la prueba para que ésta sea desahogada en juicio, porque se considera idónea para demostrar
las pretensiones o defensas

Ejemplo CDMX

- En juicio ordinario civil, el juez emitirá el auto sobre la calificación de admisión de pruebas cuando haya concluido el plazo para su ofrecimiento
- En el juicio oral civil, la calificación sobre la admisión de pruebas se llevará a cabo durante la audiencia preliminar

Preparación de la prueba

Actos ordenados por el tribunal para lograr el desahogo de la prueba durante la
Audiencia

Desahogo de la prueba

Acto que se lleva a cabo mediante
audiencia pública, en donde el juez aprecia a través de sus sentidos los órganos de prueba mediante los
cuales las partes pretenden
demostrar sus pretensiones y defensas.

ETAPA

PRECONCLUSIVA

Son los argumentos emitidos por las partes una vez que ha
concluido el desahogo de las pruebas, con la finalidad de convencer al órgano jurisdiccional para que emita
una resolución favorable a sus intereses

Ejemplo CDMX

*En juicio ordinario civil, concluida la audiencia de desahogo de pruebas las partes formularán sus alegatos de
forma verbal, o bien, podrán presentarlas por escrito (art. 392 y 393 del CPC).

• En juicio oral civil, los alegatos se formularán de forma verbal durante la audiencia de juicio, una vez que
haya concluido el desahogo de pruebas

ETAPA DE JUICIO

Procedimiento a través de cual el
órgano
jurisdiccional
pronuncia la sentencia que en
derecho corresponda.